



## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Agricultura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AS-SM-25-2024-GR. LAMB/GRA-1

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE
Nomenclatura	AS-SM-25-2024-GR.LAMB/GRA-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE MAIZ AMARILLO DURO MOLIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CUY EN LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE Y FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2317287
Número de Contratación	GR-2024-184

### ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2024, en el área de Logística de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque, ubicado en Av. Arequipa N.°138 – Urb. Los Libertadores - Chiclayo, el comité de selección designado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000425-2024-GR.LAMB/GRA [215228783 - 2508] siendo representado por el señor Ing. Rodolfo Vilela Vargas, en calidad de presidente titular; Ing. Luis Guzmán Ruiz, en calidad de primer miembro titular; y la Lic. Liliana Del Rosario Peña Cumpa, como segundo miembro titular, comité encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección AS-SM-25-2024-GR.LAMB/GRA-1: denominado ADQUISICIÓN DE MAIZ AMARILLO DURO MOLIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CUY EN LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE Y FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2317287, a fin de llevar a cabo la admisión, evaluación y calificación de las ofertas electrónicas.

• <b>Presidente titular</b>	Rodolfo Vilela Vargas
• <b>Primer Miembro</b>	Luis Guzmán Ruiz
• <b>Segundo Miembro</b>	Liliana Del Rosario Peña Cumpa

### I. VERIFICACIÓN DE LISTADO DE PARTICIPANTES

Se verifica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que de acuerdo al cronograma establecido en las bases el Procedimiento de Selección, se han registrado 11 participantes como se detalla a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adv.	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10419256795	PIZARRO DAVILA JOSEPH MIGUEL	2024-11-11 15:01:14.0	Válido		2024-11-11 15:01:14.0	10419256795
2	Proveedor con RUC	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	2024-11-11 12:43:36.0	Válido		2024-11-11 12:43:36.0	10442420934
3	Proveedor con RUC	10803792416	AVALOS ESPINOLA HUGO ALFREDO	2024-11-11 22:32:46.0	Válido		2024-11-11 22:32:46.0	10803792416
4	Proveedor con RUC	20353415361	LA CASA DE LOS INSUMOS S.R.L	2024-11-12 20:54:01.0	Válido		2024-11-12 20:54:01.0	20353415361
5	Proveedor con RUC	20481481407	ECO AGROP S.R.L.	2024-11-17 23:31:48.0	Válido		2024-11-17 23:31:48.0	20481481407
6	Proveedor con RUC	20500333414	A & B PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C.	2024-11-11 12:27:06.0	Válido		2024-11-11 12:27:06.0	20500333414



## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

### Gerencia Regional de Agricultura

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

AS-SM-25-2024-GR. LAMB/GRA-1

7	Proveedor con RUC	20530897983	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	2024-11-09 08:40:57.0	Válido	2024-11-09 08:40:57.0	20530897983
8	Proveedor con RUC	20554221760	SOLUCIONES GLOBALES E INVERSIONES S.A.C.	2024-11-18 13:35:37.0	Válido	2024-11-18 13:35:37.0	20554221760
9	Proveedor con RUC	20601357471	PURISELVA MOYOBAMBA S.A.C.	2024-11-11 14:59:07.0	Válido	2024-11-11 14:59:07.0	20601357471
10	Proveedor con RUC	20604235783	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	2024-11-11 11:09:22.0	Válido	2024-11-11 11:09:22.0	20604235783
11	Proveedor con RUC	20608649108	NUTRIMIENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L.	2024-11-10 10:16:05.0	Válido	2024-11-10 10:16:05.0	20608649108



**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
Gerencia Regional de Agricultura

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**  
AS-SM-25-2024-GR. LAMB/GRA-1

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El comité de selección deja constancia que en el día y horario señalado en el cronograma del SEACE, de los participantes inscritos, presentaron sus ofertas como se detalla a continuación:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-GR.LAMB/GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto :

ADQUISICIÓN DE MAIZ AMARILLO DURO MOLIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CUY EN LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE Y FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2317287

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE MAIZ AMARILLO DURO MOLIDO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CUY EN LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE Y FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2317287				
20608649108	NUTRIMENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L.		19/11/2024	14:14:14	Electronico
20500333414	A & B PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C.		19/11/2024	19:43:56	Electronico
20601357471	PURISILVA MOYOBAMBA S.A.C.		19/11/2024	22:12:59	Electronico



**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

Gerencia Regional de Agricultura

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

AS-SM-25-2024-GR. LAMB/GRA-1

**III. ADMISIÓN DE OFERTAS**

En la apertura electrónica de las ofertas, este colegiado verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, en conformidad con el artículo 48 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias; que determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con o requerido, la oferta es no admitida.

POSTOR	NUTRIMENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L.	A & B PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C.	PURISSELVA MOYOBAMBA S.A.C.
<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>	<b>NO ACREDITA</b>	<b>ACREDITA</b>	<b>NO ACREDITA</b>
Anexo 1 - DJ de datos del postor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Indica Microempresa (MYPE)	SI	SI	SI
Documento que acredite la representación del postor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 2 - DJ según literal b - Artículo 52 del reglamento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 - DJ de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas, según el numeral 3.1 del Capítulo III	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) El Postor debe presentar autorizaciones del producto o folletos o instructivos, catálogos o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas deben según el siguiente cuadro:	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Bases FIBRA CRUDA: Min. 1.90%  Oferta: FIBRA CRUDA 1.7
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 - Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Anexo N.°06 – precio de oferta Es obligatorio que adjunte este documento	NO CUMPLE - No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>



## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Agricultura

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

AS-SM-25-2024-GR. LAMB/GRA-1

### OBSERVACIÓN

#### **CON RESPECTO AL POSTOR NUTRIMIENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L.**

Según el numeral 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA de las bases integradas indica que "Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas**"

En ese sentido, las bases del procedimiento y las bases estándar aplicables al procedimiento de selección, establecen de manera clara y expresa la obligación de los postores de presentar los documentos que conforman la oferta por sus representantes (en caso de personas jurídicas y consorcios); entendiéndose por ello que la firma en los documentos que así lo requieran, debe ser realizada de forma manuscrita por la persona competente, de tal manera que pueda verificarse que esta se constituye como autor del contenido del documento y, de ese modo, vincular (en el caso de personas jurídicas y consorcios) a su representado(a).

Así tenemos que, de la revisión del numeral 2.2.1.1, contenido en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, como documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, lo siguiente:

Los postores debían presentar, como documentos obligatorios para la admisión de la oferta, los siguientes anexos:

- Anexo N° 1 - declaración jurada de datos del postor.
- Anexo N° 2 - declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
- Anexo N° 3 - declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Anexo N° 4 - declaración jurada de plazo de entrega
- Anexo N° 5 - promesa de consorcio con firmas legalizadas, de corresponder
- Anexo N° 6 - precio de la oferta.

En ese orden de ideas, de la revisión de la oferta presentada por el postor (**NUTRIMIENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L.**), se advierte que su representante, el señor Roni Edwin Quispe Morales, habría suscrito los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 6 (documentos requeridos para la admisión), de la siguiente manera:

Pegado de la imagen de su firma y visto del representante legal en Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) - folio 03	
Pegado de la imagen de su firma y visto del representante legal en Declaración jurada de acuerdo con el literal del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) - folio 09	

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

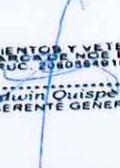
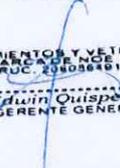
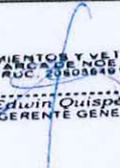


## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Agricultura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AS-SM-25-2024-GR. LAMB/GRA-1

Pegado de la imagen de su firma y visto del representante legal en Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) – folio 10		 NUTRIMENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L. RUC. 2903649105 ----- Roni Edwin Quispé Morales GERENTE GENERAL	
Pegado de la imagen de su firma y visto del representante legal en Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) – folio 13		 NUTRIMENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L. RUC. 2903649105 ----- Roni Edwin Quispé Morales GERENTE GENERAL	
Pegado de la imagen de su firma y visto del representante legal en El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. – folio 02 de oferta económica – factor evaluación precio		 NUTRIMENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L. RUC. 2903649105 ----- Roni Edwin Quispé Morales GERENTE GENERAL	

Nótese que, las firmas reproducidas anteriormente presentan similares características en el tamaño y la forma de trazo, así como en trazar las mismas letras de nombre de su gerente general (precisamente en su segundo nombre), asimismo, el trazo final de todas firmas coincidentemente termina en la misma distancia respecto del sello del representante legal. De este modo, es posible apreciar que las firmas obrantes en dichos documentos corresponden a la reproducción de una misma imagen.

Ahora bien, al haberse determinado que la oferta del postor fue presentada con la imagen de la firma de su representante legal, corresponde determinar si tal situación recae en un supuesto de subsanación, por tanto, corresponde verificar los alcances que establece el artículo 60 del Reglamento, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

"(...)

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;

(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. **La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. (...)"

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, **sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica.**

En ese sentido, conforme lo expuesto de manera precedente, es posible determinar que los anexos presentados por el postor - **NUTRIMENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L.**- dentro del procedimiento de selección, los cuales incluyen el Anexo N° 6 -Precio de la oferta, contienen una imagen de la firma del representante legal su empresa, que no constituyen una firma electrónica y al no ser subsanable conlleva a la no admisión de su oferta.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Regional de Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

AS-SM-25-2024-GR. LAMB/GRA-1

**CON RESPESTO AL POSTOR PURISELVA MOYOBAMBA S.A.C.**

De la revisión del numeral 2.2.1.1, contenido en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas del presente procedimiento de selección, se aprecia que, se requirió, como documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, lo siguiente:

e) El postor debe presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas, según el siguiente cuadro:

N.º	DESCRIPCIÓN	ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS
1	MAIZ AMARILLO DURO MOLIDO	PRESENTACIÓN: SACO DE 45 Kg CARACTERÍSTICAS: HUMEDAD: Máx 13.50% FIBRA CRUDA: Min. 1.90% PROTEINA: Min. 7.50%

Asimismo, del pliego absolutorio de consultas y observaciones se determinó que “[Absolución de Observación N.º 01 Mediante INFORME 000737-2024-GR.LAMB/GRA-DEPA-RVV [215228783 - 2725] el área usuaria de las facultades que le otorga el art 29 del RLCE indica acoger la observación y autoriza determinar en la integración de bases los parámetros o valores máximos y mínimos para las características técnicas de maíz amarillo quedando de la siguiente manera: en las características técnicas de maíz amarillo, solicitan: proteína: min 7.50%, grasa: min 3.50%, fibra cruda: min 1.90%, humedad: max13.50%.

En tal sentido, este comité de selección acoge la observación e integra en las presentes bases lo siguiente: en las características técnicas de maíz amarillo, solicitan: proteína: min 7.50%, grasa: min 3.50%, fibra cruda: min 1.90%, humedad: max13.50%.]”

Al respecto, el postor presenta en su oferta – folio 36 – un informe de ensayo N.º 190-2024 con fecha de análisis del 27/06/2024 emitido por el Instituto de Cultivos Tropicales – Laboratorio Agrícola – suscrito por el jefe de Dpto. de Suelos en donde se evidencia que producto ofertado, es decir el maíz molido presenta como resultado el valor de 1.7 con respecto a la fibra, como se detalla:

**INSTITUTO DE CULTIVOS TROPICALES**  
Investigación y Extensión agrícola para el desarrollo de la Amazonía peruana  
CERTIFICADO RIDEOPPI 117 00072183

**LABORATORIO AGRÍCOLA**

**INFORME DE ENSAYO N° 190-2024**

Fecha de análisis: 27/06/2024

N° Item	Codigo de laboratorio	Codigo usuario	RESULTADOS					
			Humedad	Ceniza	Grasas	Proteína	Fibra	Carbohidratos (ELN)
1	960	MAIZ MOLIDO	12.5	1.1			1.7	
2	961	POZVILLO	9.7	0.8	12.1	10.60		62.0
3	962	TORTA DE SOYA	10.7	4.9	24.2	19.61	2.1	47.8
					10.9	38.85	1.9	32.7

Nota 1: Los resultados presentados pertenecen al ítem ensayado tal como se recibió por parte del cliente.  
Nota 2: Este informe no se puede reproducir sin la aprobación del laboratorio excepto cuando se reproduce en su totalidad.

**INSTITUTO DE CULTIVOS TROPICALES**  
TALAMAYO - PERU  
César O. Aranda Hernández, MSc  
JEFE DE DPTO. DE SUELOS



## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Agricultura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AS-SM-25-2024-GR. LAMB/GRA-1

En tal sentido, conforme a lo expuesto de manera precedente, es posible determinar que las características técnicas del **MAIZ AMARILLO DURO MOLIDO en relación al porcentaje de FIBRA CRUDA ( MIN 1.90 % )** solicitada en el literal e) del numeral 2.2.1.1, contenido en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas del presente procedimiento de selección, presentados por el postor - PURISELVA MOYOBAMBA S.A.C.- No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, ya que según su informe de ensayo N.º190-2024 (folio 36) el valor/ porcentaje de la característica de la FIBRA CRUDA es de 1.7, siendo un producto de menor calidad de acuerdo a estándares establecidos en las bases integradas, conllevando a la no admisión de su oferta.

#### IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

	VALOR ESTIMADO	% V.E	PUNTAJE 100 %	MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL
POSTOR	S/ 378,336.00				
A & B PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C.	S/ 669,834.00	177.05%	100	5	115

ORDEN DE PRELACIÓN: N.º001 - A & B PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C.



**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

Gerencia Regional de Agricultura

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

AS-SM-25-2024-GR. LAMB/GRA-1

**V. CALIFICACIÓN DE OFERTA**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

POSTOR	A & B PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C.
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>ACREDITA</b>
<p><b>Requisitos:</b>            El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 341,440.22 (Trescientos cuarenta y uno mil cuatrocientos cuarenta y 22/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 85,360.06 (Ochenta y cinco mil trescientos sesenta y 06/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.            Se consideran bienes similares a los siguientes insumos alimenticios de uso zootécnico que se utilizarán para la preparación de alimentos balanceados para cuyes como: maíz molido, polvillo de arroz, harina de pescado, torta de soya, arroz o ñelen, afrecho de trigo, torta de soya.  <b>Acreditación:</b>            La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>El postor adjunta el Contrato N° 006-2022-UNALM suscrito el 28/04/2022 – folio 27 al 32-derivado de la LP N°001-2022-UNALM que tiene como objeto de contratación la adquisición de insumos: Alimentos para animales, correspondiente al ítem 01(Subproducto de trigo – Afrecho) y 02 (Torta de Soya) por un monto total de S/ 256,990 soles, acreditando mediante Constancia de prestación N° 087/UA/2022 de 15/09/2022, conforme a las bases integradas del presente procedimiento de selección.</p>
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICADO</b>

Es menester precisar que, este comité de selección ha realizado el presente procedimiento en concordancia y fundamento al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad de trato, competencia, eficiencia y eficacia que rigen las contrataciones públicas y los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases integradas del presente procedimiento de selección.



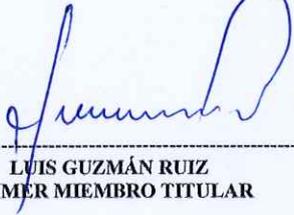
**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

**Gerencia Regional de Agricultura**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**AS-SM-25-2024-GR. LAMB/GRA-1**

Con acuerdo pleno de los puntos tratados, se dio por finalizado el acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente acta, el día 20 de noviembre de 2024 a las 16:16 horas.

  
-----  
**LUIS GUZMÁN RUIZ**  
**PRIMER MIEMBRO TITULAR**

  
-----  
**RÓDOLFO VILELA VARGAS**  
**PRESIDENTE TITULAR**

  
-----  
**LILIANA DEL ROSARIO PEÑA CUMPA**  
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**